



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001017-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España que anule la supresión prevista de las paradas de autobús en 346 municipios de Castilla y León contenida en el nuevo mapa concesional de competencia estatal de transporte por autobús, así como una revisión de los efectos del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible en lo relativo a las paradas de los corredores estatales del servicio de transporte de autobús para garantizar diversas cuestiones, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 320, de 10 de septiembre de 2024.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2024, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001017, presentada por el Grupo Parlamentario UPL-SORIA ¡YA!, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España que anule la supresión prevista de las paradas de autobús en 346 municipios de Castilla y León contenida en el nuevo mapa concesional de competencia estatal de transporte por autobús, así como una revisión de los efectos del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible en lo relativo a las paradas de los corredores estatales del servicio de transporte de autobús para garantizar diversas cuestiones, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 320, de 10 de septiembre de 2024, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de España:

1.- Que anule la supresión prevista de las paradas de autobús en 346 municipios de Castilla y León, derivada del artículo 49 y de la disposición transitoria segunda del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible, contenida en el nuevo mapa concesional de competencia estatal de transporte por autobús.

2.- Una revisión de los efectos del Proyecto de Ley de Movilidad Sostenible en lo relativo a las paradas de los corredores estatales del servicio de transporte de autobús, para garantizar:

- a. Que la futura Ley de Movilidad Sostenible integre el principio de vertebración territorial y aplique la cohesión territorial en las comarcas del medio rural con las medidas que se derivan de la misma.
- b. El ejercicio de la movilidad sostenible en los pequeños municipios del medio rural de Castilla y León, en tanto que herramienta imprescindible para el ejercicio de los derechos ciudadanos.
- c. Que no se reduzca el número de paradas que se ofrecía hasta ahora en los trayectos de autobús.



3.- La vertebración de los territorios castellanos y leoneses que son atravesados por rutas de autobús del nuevo mapa concesional de competencia estatal de transporte de viajeros por carretera con la red nacional de transportes, optimizando la funcionalidad de las citadas rutas.

Asimismo, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a cumplir el artículo 54 de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, que determina que el contenido que debe tener el mapa de ordenación de transportes de nuestra Comunidad garantice la coordinación de la red de transporte público de la Comunidad Autónoma con la red estatal".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de septiembre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández